

Resolución n° 1749/02.



Expte. n° 13-32897/01.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *13* de *noviembre* de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Haberres - Legítimo abono - Maldonado Ianina", y

CONSIDERANDO:

Que la agente Ianina Maldonado interpuso recurso de reconsideración contra la resolución 1246/02, que no hizo lugar a su reclamo de legítimo abono (fs. 14).

Que los argumentos expuestos por la peticionaria no desvirtúan los fundamentos tenidos en cuenta para dictar la resolución cuestionada, pues de los antecedentes a los cuales hace referencia a fs. 20, surge que los reclamos allí efectuados eran por períodos anteriores a la fecha de la resolución 1658/00, a diferencia del presente caso.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION